

Examinados los objetivos presupuestarios del Servicio de Empleo de la Delegación de Empleo y Formación, entre los que se encuentra el apoyo al emprendimiento, y por ende el fomento de la creación de empresas de índole tecnológica y el emprendimiento entre el alumnado universitario (Concurso Spin-Off).

Visto así mismo que por la Diputación de Málaga y la Universidad de Málaga se firmó el Convenio Marco aprobado en Pleno de la Diputación de Málaga de fecha 24 de julio de 2012 con la finalidad de regular las condiciones generales de colaboración entre ambas Instituciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redundan en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación y el empleo, la cultura y el deporte.

Basado en estos antecedentes, y en los buenos resultados de dicha colaboración, el 28 de julio de 2020 se aprobó por Pleno de la Diputación en su punto 1.3.1., renovación y suscripción de un nuevo Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, en cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el objetivo común de continuar la colaboración mutua. Además, por Decreto de Presidencia 2024/4791, de 11 de julio de 2024, relativo a la prórroga del protocolo general de actuación UMA, se aprueba la modificación del Decreto núm. 2024/4370, de 26 de junio, referente a la Adenda de Prórroga del Protocolo General de Actuación con la UMA donde se acuerda prorrogar el presente protocolo general desde 1 de octubre de 2024, hasta 30 de septiembre de 2028.

Así mismo desde el año 2004, en fomento de la difusión y promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación que constituyen elementos esenciales para seguir generando y fortaleciendo el tejido productivo de la provincia de Málaga, se ha ido celebrando en colaboración con la Universidad de Málaga el Concurso Spin-Off.

Para la presente anualidad 2026, se propone la aprobación de Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Málaga y la Diputación Provincial al objeto de definir los términos de colaboración entre las partes firmantes, de la XXX Edición del Concurso Spin-Off para la creación de empresas en el ámbito universitario, con la participación de la Diputación Provincial de Málaga a través de la Delegación de Empleo y Formación y organizado por el Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empresa siendo el compromiso de éste el contemplado en el Convenio a suscribir.

En cuanto a la Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Empleo y Formación, el compromiso contemplado en el Convenio es la colaboración en la participación como miembro del Jurado del Programa Spin-Off 2026 y a sufragar el premio Spin Off Diputación de Málaga que ascenderá a 3.000,00 €.

Respecto a la competencia de la Diputación para la ejecución y financiación del XXX Concurso Spin-Off citar lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, al considerar que la presente actividad cumple los requisitos previstos en la citada norma, ya que con anterioridad a la publicación de la Ley 27/2013, se venía realizando desde la Diputación de Málaga acciones de fomento del emprendimiento en el marco del concurso Spin-Off, siendo la edición 2026 la trigésima a celebrar y no constando duplicidad de la actividad, contemplada su concesión como subvención a conceder en régimen de concurrencia competitiva en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2026-2028, aprobado por acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2025, punto número 9.1 (BOPMA nº 1 de 2 de

Hash: e49a2fb9984df1aabc9171cac30f3adbe8b0835b486dffaf5bf9fc24db327ac27af414002b569aac08ae351c0e1ba8e86cd3524e997a3e5b32cf58ad158821b | PÁG. 1 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b658f0b2376ad27929a2af8dd75e4fc0b56335bd2f90309b7aad582912dfae31004edf2e3e5f61c6db3e4d518aa307e6b529426dc6f6123480bbd76e4b112049



Diputación Provincial
de Málaga

Servicio de empleo

enero de 2026), existiendo financiación adecuada en la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48107 y visto los artículos 49 y 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 3º.2.q) de la LO 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario y el artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y art. 23.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el 20/3/2024, punto 0.1.1 (BOPMA nº 83 de 30/4/2024), y visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, previa fiscalización por la Intervención, es por lo que esta Presidencia, tiene a bien RESOLVER:

Primero. Aprobar el Convenio con la Universidad de Málaga relativo al XXX Concurso Spin-Off para la creación de empresa en el ámbito universitario, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, RELATIVO AL PROGRAMA SPIN-OFF"

COMPARECEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Salado Escaño, Presidente de la Excm. Diputación de Málaga, en nombre y representación de la misma, con CIF P-2900000G y domicilio social en C/ Pacífico, 54. Málaga 29004.

De otra parte, el Sr. D. Juan Teodomiro López Navarrete, en calidad de Rector de la Universidad de Málaga, en virtud del nombramiento otorgado por el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los artículos 26 y 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de la Junta de Andalucía, en representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q2918001E, y domicilio en el Campus de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, nº 43, Pabellón de Gobierno-Paraninfo, 29010, Málaga, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad,

EXPONEN

PRIMERO.- Que por Acuerdo de Pleno de la Diputación de Málaga con fecha 24/07/2012 se aprobó el Convenio Marco con la Universidad de Málaga con la finalidad de regular las condiciones generales de colaboración entre ambas instituciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redundan en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación y el empleo, la cultura y el deporte.

Basado en estos antecedentes, y en los buenos resultados de dicha colaboración, el pasado 28 de julio de 2020 se aprobó por Pleno de la Diputación en su punto 1.3.1., renovación y



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

72205547dc0aca898ac98342ebef35b0ab1d5aa

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

02/06/2026 16:02:01 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

02/06/2026 16:02:21 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3abafdad3bb1dd3fe764724a6303c394561346c6

suscripción de un nuevo Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, en cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el objetivo común de continuar la colaboración mutua. Además, por Decreto de Presidencia 2024/4791, de 11 de julio de 2024, relativo a la prórroga del protocolo general de actuación UMA, se aprueba la modificación del Decreto núm. 2024/4370, de 26 de junio, referente a la Adenda de Prórroga del Protocolo General de Actuación con la UMA donde se acuerda prorrogar el presente protocolo general desde 1 de octubre de 2024, hasta 30 de septiembre de 2028.

SEGUNDO.- Que el ámbito de aplicación del citado protocolo (cláusula 2) va dirigido a las colaboraciones concretas que se pongan en marcha y se formalicen mediante la firma de Convenios específicos o contratos, éstos últimos atendiendo siempre a la normativa reguladora de los mismos en vigor, que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulen para cada caso, además de por la Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga, por los departamentos, institutos universitarios de investigación, grupos de investigación, profesores y servicios de la Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 60 de la LO 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en los artículos 164, 165 y 166 de los estatutos de la Universidad de Málaga y en la normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

TERCERO.- Que se ha mantenido el Convenio Spin-Off como una de las actividades conjuntas que se vienen realizando desde el año 2004 con la única excepción del año 2015 con el objeto de impulsar la actividad emprendedora de los universitarios malagueños, promoviendo la concepción y consolidación de ideas con potencial de convertirse en empresas basadas en el conocimiento y en los avances científico tecnológicos producidos en la Universidad.

CUARTO.- Que los compromisos a asumir este año 2026 en el marco del Programa Spin Off se refiere a la XXX edición del concurso.

QUINTO.- Que entre las modalidades previstas de colaboración entre ambas instituciones en el Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga (cláusula 3), se establece en su punto D) la Organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la innovación.

SEXTO.- Que reconocen que la difusión y promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación constituyen elementos esenciales para seguir generando y fortaleciendo el tejido productivo de la provincia de Málaga.

Por todo lo expuesto

CONVENIAN

Primero.- Objeto del Convenio

Con el fin de fomentar la creación de empresas de índole tecnológica y el emprendimiento entre el alumnado universitario, el presente Convenio tendrá por objeto definir los términos de colaboración entre las partes firmantes sobre la participación de la Diputación Provincial de Málaga en el Programa Spin-Off que organiza la Universidad de Málaga durante el ejercicio 2026.

Hash: e49a2fb984df1aabc9f171cac30f3adbe8b0835b486dffa5fb9fc24db327ac27a141002b569aac08ae351c0e8a8e8cd3524e997a3e5b32cf58ad155821b | PÁG. 3 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b658f0b2376ad27929a2af8dd75e4fc0b56335bd2f90309b7aadbs82912dfae31004edf2e3e5f61c6db3e4518aa3d7e6b529426dc6123480b0d76e4b112049



Segundo.- Características del Programa Spin-off

La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Transparencia, Emprendimiento y Empresa organiza anualmente el Concurso Spin-off para la Creación de Empresas en el ámbito universitario, que tiene como objetivo fundamental impulsar la actividad emprendedora de la comunidad universitaria, promoviendo la concepción y consolidación de ideas con potencial de convertirse en empresas basadas en el conocimiento y en los avances científico tecnológicos producidos en la Universidad.

Los objetivos de esta convocatoria, por tanto, son:

- Fomentar la creación de empresas con base en el conocimiento a partir de los resultados de investigación generados en la Universidad.
- Fomentar el emprendimiento como forma de empleo y autoempleo entre el estudiantado.
- Contribuir al desarrollo del sector productivo de la provincia y a la creación de empleo cualificado y de calidad.
- Favorecer las relaciones Universidad – Empresa.
- Impulsar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Tercero.- Beneficiarias/os del programa Spin-off

Se establecen dos categorías de participación excluyentes entre sí, siendo la primera a la que corresponde el premio Spin-Off Diputación de Málaga:

- Categoría Estudiantes / Personas Egresados: Podrán participar en esta modalidad el estudiantado matriculado en los dos últimos años de estudios de Grado, estudios de Máster o Titulaciones Propias de la UMA y personas egresadas que hayan finalizado estos estudios en los últimos cinco años, que conciban un proyecto empresarial basado en el conocimiento adquirido durante su formación académica.
- Categoría Personal Docente Investigador / Grupos de Investigación/ PTGAS: Podrán participar en esta modalidad el personal docente e investigador y el personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios que realice o participe en actividades de investigación, cuyo proyecto empresarial se base en la explotación de resultados de investigación, tecnologías o servicios tecnológicos desarrollados en la Universidad.

Excepciones:

- Excepcionalmente, podrán participar en esta modalidad empresas creadas durante los doce meses anteriores a la fecha de publicación de estas bases, siempre y cuando se cumplan las condiciones anteriores.

Hash: e49a2fb984df1aabc9171cac30f3adbe8b0835b486dffaf5bf9fc24db327ac27af414002b569aac08ae351c0eba8e86cd3524e997a3e5b32cf58ad155821b | PÁG. 4 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b658f0b2376ad27929a2af8dd75e4fc0b56335bd2f90309b7aadb582912dfae31004edf2e3e5f61c6dd83e4518aa3d7e6b529426dc6123480bbd76e4b112049



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f72205547dc0aca898ac98342ebef35b0ab1d5aa

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

02/06/2026 16:02:01 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

02/06/2026 16:02:21 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3abafdad3bb1dd3fe764724a6303c394561346c6

- No podrán participar en esta convocatoria personas cuyos proyectos hayan sido premiados en convocatorias anteriores del programa Spin-Off.

Cuarto.- Normas especiales de aplicación

En las Bases del Concurso en su edición XXX, aprobadas por la Universidad de Málaga el pasado 18 de mayo de 2026, se define el número de premios y se establecen los criterios de selección de los proyectos. En la valoración de las candidaturas de los proyectos se consideran los siguientes criterios de selección:

- Carácter innovador y creatividad del producto, servicio, proceso o tecnología usada.
- Nivel de desarrollo del proyecto y viabilidad empresarial. (Se valorará la participación en programas de formación en elaboración de planes de negocio o desarrollo de proyectos empresariales llevados a cabo en el espacio LINK by UMA-ATech o en otras entidades).
- Capacidad de generar empleo.
- Capacidad y multidisciplinariedad del equipo emprendedor (formación, conocimientos de gestión...).
- Nivel de implicación de los emprendedores.
- Porcentaje de miembros del equipo que cumpla con los requisitos de participación.
- Otra información considerada de interés para la valoración del proyecto.

Quinto.- Obligaciones de la Universidad

La Universidad de Málaga se compromete a organizar el Concurso Spin-off de acuerdo con las Bases de la convocatoria pública y a conceder a los proyectos seleccionados los premios establecidos en la misma.

Asimismo se compromete a entregar a la Diputación Provincial de Málaga la certificación del acta del jurado en la que conste la persona premiada del Concurso Spin Off para el premio de la Diputación de Málaga en la edición XXX, emitida por la Secretaría del jurado, así como el código IBAN de su cuenta bancaria debidamente autenticados por su Entidad Bancaria.

Sexta.- Obligaciones de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

La Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Empleo y Formación, se compromete a participar como miembro del Jurado del Programa Spin-Off 2026 y a sufragar el premio Spin Off Diputación Provincial de Málaga correspondiente a la XXX edición que ascenderá a 3.000,00 €, que hará efectivo mediante transferencia bancaria.

Séptimo.- Compromiso de ambas partes

La Universidad de Málaga y la Diputación Provincial de Málaga se comprometen a difundir el Programa Spin-Off y a darle publicidad suficiente al objeto de hacerlo operativo, divulgándolo a través de los medios que se consideren oportunos.

Así mismo se comprometen a dar publicidad al presente Convenio.

Hash: e49a2fb9984df1aabc9f171cac30f3adbe8b0835b486dffa5bf9fc24db327ac27a141002b569aac08ae351c0eba8e86cd3524e997a3e5b32cf58ad158821b | PÁG. 5 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b658f0b2376ad27929a2af8dd75e4fc0b56335bd2f90309b7aadbs82912dfae31004edf2e3e5f61c6d83e4518aa3a7e6b529426dc6123480bbd76e4b112049

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f72205547dc0aca898ac98342ebef35b0ab1d5aa

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

02/06/2026 16:02:01 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA

02/06/2026 16:02:21 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3abafdad3bb1dd3fe764724a6303c394561346c6

Cualquiera de las partes podrá exigir a la otra el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Convenio, mediante requerimiento al efecto. La falta de atención a dicho requerimiento eximirá del cumplimiento de las obligaciones que le corresponda a la parte requirente.

Octava.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión paritaria de seguimiento para la coordinación, ejecución y seguimiento de las actuaciones a desarrollar, formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, cuya presidencia corresponderá a uno de los miembros designados por la Diputación, que se reunirá cuando cualquiera de las partes lo solicite.

Dicha Comisión, en cuanto a su funcionamiento se ajustará a lo previsto en la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los órganos colegiados.

A las reuniones de trabajo de la Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico que, por razón de la materia, las partes consideren oportuno.

Noveno.- Duración del Convenio

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año natural (2026), y entrará en vigor a la fecha de su firma.

Décimo. - Normativa Aplicable

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, de conformidad con la Ley 40/2015 quedando excluida de la aplicación de ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, el presente Convenio se celebra al amparo de lo establecido en el artículo 3º.2.q) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, teniendo naturaleza administrativa habida cuenta del carácter y sujeción a las normas de derecho administrativo de ambas Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar, de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Undécimo.- Perspectiva de Género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las actividades propuestas.

Duodécimo.- Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales

Hash: e49a2fb9984df1aabc9171cac30f3adbe8b0835b486dffaf5bf9fc24db327ac27af41d002b569aac08ae351c0eba8e86cd3524e997a3e5b32cf58ad155821b | PÁG. 6 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b658f0b2376ad27929a2af8dd75e4fc0b56335bd2f90309b7aadbs82912dfae31004edf2e3e5f61c6d83e4518aa307e6b529426dc6123480bbd76e4b112049

("LOPD") y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: Universidad de Málaga, Campus de El Ejido pabellón de Gobierno, Málaga 29071; y a la Diputación Provincial de Málaga, con CIF/NIF P-2900000G y domicilio social en C/ Pacífico, 54. Málaga 29004.

Décimo tercero.- Confidencialidad

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajan con ocasión del cumplimiento del presente Convenio, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el mismo, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del proyecto sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente convenio.

Excmo. Sr. Presidente de la Excmo.
Rector Diputación Provincial de Málaga

Excmo. y Mgfc. Sr.
Universidad de Málaga

Hash: e49a2fb9984df1aabc9f171cac30f3adbe8b0835b486df6a5bf9fc24db327ac27a141002b569aac08ae351c0eba8e86cd3524e997a3e5b32cf58ad155821b | PÁG. 7 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b658f0b2376ad27929a2af8dd75e4fc0b563355d2190309b7aad582912dfae31004edf2e3e5f61c6d6b3e4518aa307e6b529426dc6123480b0d76e4b112049

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f72205547dc0aca898ac98342ebef35b0ab1d5aa

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

02/06/2026 16:02:01 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

02/06/2026 16:02:21 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3abafdad3bb1dd3fe764724a6303c394561346c6

Francisco Salado Escaño

Juan Teodomiro López Navarrete"

Segundo. Abonar, una vez suscrito el Convenio y remitida la aportación documental justificativa por parte de la Universidad de Málaga, de la persona seleccionada por el jurado del premio Spin-Off Diputación Provincial de Málaga, la cantidad de 3000,00 €.

Tercero. Manifiestar que el gasto que origine el presente Convenio se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del Servicio de Empleo en la siguiente aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48107 por un importe total de 3000,00 €.

Cuarto. Trasladar el presente acuerdo a Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Hash: e49a2fb9984df1aabc9f171cac30f3adbe8b0835b486dffaf5bf9fc24db327ac27af41d002b569aac08ae351c0eba8e8cc3524e997a3e5b32cf58ad155821b | PÁG. 8 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b658f0b2376ad27929a2af8dd75e4fc0b56335bd2f90309b7aadbs82912dfae31004edf2e3e5f61c6dd83e4518aa3d7e6b529426dc6123480bbd76e4b112049

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3abafdad3bb1dd3fe764724a6303c394561346c6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: b658f0b2376ad27929a2af8dd75e4fc0b56335bd2f90309b7aadb582912dfae31004edf2e3e5f61c6d83e4f518aa3d7e6b529426dcf6123480bbd76e4b112049

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2026_00000000000000000000000026792142

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 02/06/2026 16:02:19

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3abafdad3bb1dd3fe764724a6303c394561346c6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf